



CONTRATO No.: 5200001649

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS CON ENTREGA DE PAPEL Y CARTULINA, Y CON DEVOLUCIÓN DE MERMA, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE LIBROS DE PRIMARIA CON ADAPTACIÓN A MACROTIPO, CICLO ESCOLAR 2021-2022, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-011L6J001-E140-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIO", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. YESSICA PALACIOS MALDONADO, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. DECLARACIONES

I.1.- De "LA COMISIÓN":

I.1.1.- Constitución. - La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece (13) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959). La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares.

I.1.2.- Facultades. - El Lic. Manuel Alejandro Pedroza García, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 62,104 de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), otorgado ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201, de la Ciudad de México, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por el entonces Director General del Organismo, el Dr. Miguel Antonio Meza Estrada.

I.1.3.- Domicilio. - Su domicilio actual es el ubicado en la calle de Rafael Checa No. 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01000, sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "EL PROVEEDOR" en su oportunidad.

I.1.4.- Autorización y Partida Presupuestal. - Mediante oficio número DRMSG/SA/00334/2021 de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Subdirección de Adquisiciones, solicitó al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente contrato, para lo que se cuenta con la partida presupuestal número 2150107 y de acuerdo a la solicitud de pedido número 100060190, 100060191, 100060192, 100060193, 100060194, 100060195, 100060196, 100060197, 100060198, 100060199, 100060200, 100060201, 100060202, 100060203, 100060204, 100060205, 100060206, 100060207, 100060208, 100060209, 100060210, 100060211, 100060212, 100060213, 100060214, 100060215, 100060216, 100060217, 100060218, 100060219, 100060220, 100060221, 100060222, 100060223, 100060224, 100060225, 100060226, 100060227, 100060228, 100060229, 100060230, 100060231, 100060232, 100060233, 100060234, 100060235, 100060236, 100060237, 100060238, 100060239, 100060240, 100060241, 100060242, 100060243, 100060244, 100060245, 100060246, 100060247, 100060248, 100060249, 100060250, 100060251, 100060252, 100060253, 100060254, 100060255, 100060256, 100060257, 100060258, 100060259, 100060260.

I.1.5.- R.F.C.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: CNL590212RL8.

I.2.- De "EL PROVEEDOR":

I.2.1.- Constitución. - Es una empresa legalmente constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública Número 31,698 de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario Público Número 21, en Naucalpan, Estado de México.

I.2.2.- Facultades. - La C. Yessica Palacios Maldonado, en su carácter de Representante Legal, está facultada para obligarla en los términos del presente contrato de conformidad con el cardinal 19 párrafo primer y segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acreditando su personalidad jurídica con copia certificada del Instrumento Notarial número 36,089 de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), otorgado ante la fe del Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario Público Número 21, en el Municipio de Naucalpan, en el Estado de México, de conformidad con lo señalado en el cardinal 15 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, en atención a su artículo 11 primer párrafo, mismo que no ha sido modificado o revocado; así mismo, se realizó el cotejo y compulsó de la copia certificada del referido instrumento legal con la copia simple, de conformidad con el cardinal 15-A fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual quedará a resguardo del Departamento de Contratos.

I.2.3.- R.F.C.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: GED170829315.

I.2.4.- Domicilio. - Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún y las de carácter personal el ubicado en calle 2 número 248, Colonia Agrícola Pantitlán, en la Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, C.P. 08100, tel. 579. 5039 y 5558 4045 de

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.
5200001649

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, dicho código adjetivo civil, es aplicado de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con su artículo 11 primer párrafo, sin perjuicio a lo estipulado en los cardinales 49 del Reglamento de la Ley de maras, con relación al domicilio y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo atinente a las notificaciones; así mismo, serán aplicadas de igual manera, demás disposiciones aplicables a la Ley de la materia. Siendo supletorias la Ley de la materia, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo conforme a lo consagrado en el Título Tercero, Capítulo Sexto y el Código Federal de Procedimientos Civiles, en su Título Séptimo, Capítulo Tercero, ambas en lo atinente a las Notificaciones.

I.4.- De "LAS PARTES":

I.4.1.- En la celebración del presente contrato no ha existido vicio alguno del consentimiento, como se manifiesta en el Libro Cuarto de las Obligaciones, Primera Parte, Título Primero, Capítulo I del Código Civil Federal, en lo atinente a Vicios del Consentimiento.

I.4.2.- Aceptan que en cualquier tiempo la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, así como los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar mediante oficio a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco (5) días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos y 107 de su Reglamento.

II. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO.

II.1.- El presente contrato tiene su fundamento legal a los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 81, 82 primer párrafo y 84 de su Reglamento.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LA COMISIÓN" adquiere de "EL PROVEEDOR" libros correspondientes a la partida 1, con la subpartida, orden, título y tiraje como se describe a continuación, para el ciclo escolar 2021-2022, recurso fiscal.

Consecutivo	Orden	Título	Tiraje	Precio Unitario	Importe
1	M3AGS	Aguascalientes. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	10	\$501.00	\$5,010.00
2	M3BCN	Baja California. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	40	\$1,572.22	\$62,888.80
3	M3BCS	Baja California Sur. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	10	\$501.00	\$5,010.00
4	M3CAM	Campeche. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	20	\$600.00	\$12,000.00
5	M3CDM	Ciudad de México. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	150	\$357.57	\$53,635.50
6	M3CHH	Chihuahua. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	60	\$372.06	\$22,323.60
7	M3CHP	Chiapas. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	20	\$600.00	\$12,000.00
8	M3COA	Coahuila de Zaragoza. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	20	\$600.00	\$12,000.00
9	M3COL	Colima. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	20	\$600.00	\$12,000.00
10	M3DUR	Durango. La entidad donde vivo. 3er. Grado. Versión Macrotipo.	30	\$500.00	\$15,000.00
11	M3GRO	Guerrero. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	30	\$500.00	\$15,000.00
12	M3GTO	Guanajuato. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	110	\$357.57	\$39,332.70
13	M3HID	Hidalgo. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	20	\$600.00	\$12,000.00
14	M3JAL	Jalisco. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	140	\$357.57	\$50,059.80
15	M3MEX	Estado de México. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	160	\$357.57	\$57,211.20
16	M3MIC	Michoacán. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	20	\$600.00	\$12,000.00
17	M3NAY	Nayarit. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	30	\$395.20	\$11,856.00
18	M3NLE	Nuevo León. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	130	\$357.57	\$46,484.10
19	M3OAX	Oaxaca. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	10	\$600.00	\$6,000.00
20	M3QRO	Quintana Roo. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	20	\$600.00	\$12,000.00
21	M3QUE	Querétaro. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	20	\$473.24	\$9,464.80
22	M3SIN	Sinaloa. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	40	\$395.20	\$15,808.00
23	M3SLP	San Luis Potosí. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	30	\$395.20	\$11,856.00

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.
5200001649

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CENTENARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 1921-2021



24	M3SON	Sonora. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	40	\$395.20	\$15,808.00
25	M3TAB	Tabasco. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	80	\$372.06	\$29,764.80
26	M3TAM	Tamaulipas. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	30	\$395.20	\$11,856.00
27	M3TLA	Tlaxcala. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	20	\$473.24	\$9,464.80
28	M3VER	Veracruz. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	50	\$372.06	\$18,603.00
29	M3YUC	Yucatán. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	20	\$600.00	\$12,000.00
30	M3ZAC	Zacatecas. La entidad donde vivo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	40	\$395.20	\$15,808.00
31	MP1CA	Conocimiento del Medio. 1er. grado. Versión Macrotipo.	290	\$289.15	\$83,853.50
32	MP1EA	Lengua materna. Español. 1er. grado. Versión Macrotipo.	290	\$284.65	\$82,548.50
33	MP1FA	Formación Cívica y Ética. 1er. grado. Versión Macrotipo	290	\$170.30	\$49,387.00
34	MP1LA	Lecturas. 1er. grado. Versión Macrotipo.	290	\$180.23	\$52,266.70
35	MP1MA	Matemáticas. 1er. grado. Versión Macrotipo.	290	\$290.45	\$84,230.50
36	MP2CA	Conocimiento del Medio. 2o. grado. Versión Macrotipo.	770	\$111.84	\$86,116.80
37	MP2EA	Lengua materna. Español. 2o. grado. Versión Macrotipo.	770	\$140.65	\$108,300.50
38	MP2FA	Formación Cívica y Ética. 2o. grado. Versión Macrotipo.	770	\$79.83	\$61,469.10
39	MP2LA	Lecturas. 2o. grado. Versión Macrotipo.	770	\$93.29	\$71,833.30
40	MP2MA	Matemáticas. 2o. grado. Versión Macrotipo.	770	\$140.65	\$108,300.50
41	MP3DA	Desafíos Matemáticos. 3er. grado. Versión Macrotipo.	1,350	\$108.67	\$146,704.50
42	MP3EA	Español. 3er. grado. Versión Macrotipo.	1,350	\$115.79	\$156,316.50
43	MP3FA	Formación Cívica y Ética. 3er. grado. Versión Macrotipo.	1,310	\$73.07	\$95,721.70
44	MP3LA	Lecturas. 3er. grado. Versión Macrotipo.	1,310	\$73.07	\$95,721.70
45	MP3NA	Ciencias Naturales. 3er. grado. Versión Macrotipo.	1,320	\$76.45	\$100,914.00
46	MP4CA	Conoce nuestra Constitución. 4o. grado. Versión Macrotipo.	1,760	\$27.92	\$49,139.20
47	MP4DA	Desafíos Matemáticos. 4o. grado. Versión Macrotipo.	1,760	\$88.31	\$155,425.60
48	MP4EA	Español. 4o. grado. Versión Macrotipo.	1,790	\$82.81	\$148,229.90
49	MP4FA	Formación Cívica y Ética. 4o. grado. Versión Macrotipo.	1,770	\$52.52	\$92,960.40
50	MP4GA	Geografía. 4o. grado. Versión Macrotipo.	1,760	\$70.82	\$124,643.20
51	MP4HA	Historia. 4o. grado. Versión Macrotipo.	1,760	\$67.43	\$118,676.80
52	MP4LA	Lecturas. 4o. grado. Versión Macrotipo.	1,720	\$57.98	\$99,725.60
53	MP4NA	Ciencias Naturales. 4o. grado. Versión Macrotipo.	1,760	\$57.55	\$101,288.00
54	MP5DA	Desafíos Matemáticos. 5o. grado. Versión Macrotipo.	2,050	\$72.98	\$149,609.00
55	MP5EA	Español. 5o. grado. Versión Macrotipo.	2,050	\$58.45	\$119,822.50
56	MP5FA	Formación Cívica y Ética. 5o. grado. Versión Macrotipo.	2,040	\$56.28	\$114,811.20
57	MP5GA	Geografía. 5o. grado. Versión Macrotipo.	2,050	\$68.14	\$139,687.00
58	MP5HA	Historia. 5o. grado. Versión Macrotipo.	2,050	\$63.29	\$129,744.50
59	MP5LA	Lecturas. 5o. grado. Versión Macrotipo.	2,040	\$53.84	\$109,833.60
60	MP5NA	Ciencias Naturales. 5o. grado. Versión Macrotipo.	2,050	\$53.60	\$109,880.00
61	MP5PNA	Primero las niñas y los niños. Un libro para conocer y ejercer nuestros derechos humanos. 5o. grado. Versión Macrotipo.	2,050	\$29.38	\$60,229.00
62	MP6DA	Desafíos Matemáticos. 6o. grado. Versión Macrotipo.	2,140	\$58.49	\$125,168.60
63	MP6EA	Español. 6o. grado. Versión Macrotipo.	2,150	\$58.24	\$125,216.00
64	MP6FA	Formación Cívica y Ética. 6o. grado. Versión Macrotipo.	2,140	\$53.85	\$115,239.00
65	MP6GA	Geografía. 6o. grado. Versión Macrotipo.	2,150	\$62.86	\$135,149.00
66	MP6HA	Historia. 6o. grado. Versión Macrotipo.	2,140	\$44.57	\$95,379.80
67	MP6LA	Lecturas. 6o. grado. Versión Macrotipo.	2,140	\$51.53	\$110,274.20
68	MP6NA	Ciencias Naturales. 6o. grado. Versión Macrotipo.	2,150	\$55.93	\$120,249.50
69	MZ7778	Cuaderno de Actividades. Geografía. 6o. grado. Versión Macrotipo.	2,140	\$30.00	\$64,200.00
70	MZ7822	Formación Cívica y Ética. Cuaderno de aprendizaje. 5o. grado. Versión Macrotipo.	2,050	\$27.50	\$56,375.00
71	MZ7823	Formación Cívica y Ética. Cuaderno de aprendizaje. 6o. grado. Versión Macrotipo.	2,140	\$25.00	\$53,500.00
TIRAJE TOTAL			65,160	IMPORTE TOTAL	\$4,832,386.50

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.
6200001649

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consecutivo	Orden	Páginas	Pliegos
1	M3AGS	176	22
2	M3BCN	176	22
3	M3BCS	176	22
4	M3CAM	176	22
5	M3CDM	176	22
6	M3CHH	176	22
7	M3CHP	176	22
8	M3COA	176	22
9	M3COL	176	22
10	M3DUR	176	22
11	M3GRO	176	22
12	M3GTO	176	22
13	M3HID	176	22
14	M3JAL	176	22
15	M3MEX	176	22
16	M3MIC	176	22
17	M3NAY	176	22
18	M3NLE	176	22
19	M3OAX	176	22
20	M3QRO	176	22
21	M3QUE	176	22
22	M3SIN	176	22
23	M3SLP	176	22
24	M3SON	176	22
25	M3TAB	176	22
26	M3TAM	176	22
27	M3TLA	176	22
28	M3VER	176	22
29	M3YUC	176	22
30	M3ZAC	176	22
31	MP1CA	176	22
32	MP1EA	224	28
33	MP1FA	120	15
34	MP1LA	128	16
35	MP1MA	224	28

Consecutivo	Orden	Páginas	Pliegos
36	MP2CA	176	22
37	MP2EA	224	28
38	MP2FA	120	15
39	MP2LA	144	18
40	MP2MA	224	28
41	MP3DA	224	28
42	MP3EA	240	30
43	MP3FA	144	18
44	MP3LA	144	18
45	MP3NA	152	19
46	MP4CA	64	8
47	MP4DA	256	32
48	MP4EA	240	30
49	MP4FA	144	18
50	MP4GA	200	25
51	MP4HA	192	24
52	MP4LA	160	20
53	MP4NA	160	20
54	MP5DA	224	28
55	MP5EA	176	22
56	MP5FA	168	21
57	MP5GA	208	26
58	MP5HA	192	24
59	MP5LA	160	20
60	MP5NA	160	20
61	MP5PNA	80	10
62	MP6DA	184	23
63	MP6EA	184	23
64	MP6FA	168	21
65	MP6GA	200	25
66	MP6HA	136	17
67	MP6LA	160	20
68	MP6NA	176	22
69	MZ7778	64	8
70	MZ7822	64	8
71	MZ7823	64	8

Formato: 31.0 X 41.0 cm

Papel de Interiores: Offset 90 g

Tintas de interiores: 4x4

Papel para forros: Cartulina 8 pts

Tintas para forros: 4X1

Encuadernado: Espiral plástico calibre 2 con diámetro de 2.5 cm y tres perforaciones por pulgada, 47 vueltas y las perforaciones pueden ser redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm. Tono de espiral negro.

Acabado: Barniz UV brillante

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.
5200001649

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000

Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481,0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los libros el importe total de **\$4,832,386.50 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100MN)** mismo que incluye IVA a la tasa 0% (cero por ciento).

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos hasta la entrega total de los libros y a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "LA COMISIÓN" no proporcionará anticipo de conformidad con el artículo 13, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago del contrato se realizará a la entrega total y al cien por ciento (100%) de las órdenes asignadas y estará sujeto al calendario de gasto autorizado a ejercer cada mes conforme al anuncio presupuestal, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la Dirección de Recursos Financieros los siguientes documentos:

- Factura.
- Remisiones de entrega en original en hoja membretada de "EL PROVEEDOR" debidamente selladas y firmadas de recibido por los almacenes de producto terminado ubicado en el Estado de México, o en el domicilio señalado por "LA COMISIÓN"; o en su caso actas de resguardo firmadas por "EL PROVEEDOR" y por la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN".
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, emitido por la Dirección Técnica como el Administrador del mismo.
- Original de Acta de entrega-recepción de materiales de impresión.
- Copia del contrato debidamente formalizado.
- Copia del endoso preferente de la póliza de los bienes y de su comprobante de pago con sello del Departamento de Contratos.
- Copia de la remisión de las muestras, correspondientes a la orden y debidamente sellada por el Departamento de Control de Calidad.
- Copia del oficio de liberación de merma emitido por el Departamento de Recicla para Leer.
- Copia del escrito de solicitud. (correo o escrito) de retiro de merma.
- Copia de las remisiones de los insumos de producción entregados, debidamente selladas por "EL PROVEEDOR" y validados mediante documento firmado por el Departamento de Materiales y Servicios Generales.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato sellada por el Departamento de Contratos.
- Copia del pagaré para garantizar los insumos, debidamente sellado y firmado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- En su caso, copia del oficio de cesión de derechos de cobro debidamente autorizada por la Subdirección Jurídica.
- Presentar escritos semanales debidamente sellados por el Departamento de Control de Producción, por las entregas de los insumos.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que es obligación de todo contribuyente (persona física o moral) que cuente con comprobantes fiscales digitales (CFD), enviar al correo facturacion@conaliteg.gob.mx (en archivos pdf y xml) de "LA COMISIÓN" la factura electrónica a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la operación de facturación y proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.

La recepción de facturas para su revisión y pago se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Financieros, conforme a sus políticas de revisión y pago, ubicada en el primer piso de la calle Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01000.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar los requisitos y el formato para el "Alta en el Catálogo de la Cuenta de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal" según oficio circular que se encuentra publicado en la página web de la "LA COMISIÓN", en el apartado de Recursos Financieros.

Dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la recepción de la documentación mencionada en el primer párrafo de esta cláusula, se efectuará el pago de la factura que ampare la totalidad de los libros y a entera satisfacción de "LA COMISIÓN", a través de transferencia bancaria, siempre y cuando la documentación se encuentre completa, de acuerdo a los términos expresados en el primer párrafo de esta cláusula; de lo contrario, se le avisará a "EL PROVEEDOR" para que corrija lo conducente y empiece su trámite nuevamente.

En caso de procedencia de la penalización determinada en la cláusula décima séptima del presente contrato, de conformidad a lo estipulado en el artículo 45, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de la factura quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 95 del Reglamento de la Ley de marras, en el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

Se le notifica a "EL PROVEEDOR", la incorporación al Programa de Cadenas Productivas, de conformidad con lo siguiente:

"LA COMISIÓN" se encuentra incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) mediante convenio de incorporación de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil siete (2007), por lo cual "EL PROVEEDOR" podrá realizar mediante NAFIN operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, inscribiéndose y sujetándose a la Disposiciones Generales del Programa de Cadenas Productivas, y sus Modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el seis (6) de abril de dos mil nueve (2009) y el veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010).





CUARTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el encargado de administrar el contrato será el Titular de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", el L.C. Fernando Alejandro Jácome Rojas.

QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por "EL PROVEEDOR" en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, lo anterior con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA COMISIÓN", proporcionará los datos de identificación de "EL PROVEEDOR", para que pueda ceder los derechos de cobro de cuentas por pagar a través de los intermediarios financieros, para operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en cadenas productivas, mecánica operativa que aceptan tácitamente "LAS PARTES".

Las solicitudes de cesión de cobro que presente "EL PROVEEDOR" deberá establecer claramente la cantidad a ceder y el nombre de la empresa beneficiaria; dicha solicitud de cesión deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de "EL PROVEEDOR" y el beneficiario.

En caso de solicitar la cancelación de una cesión de cobro, deberá ser con la aceptación del beneficiario; si la solicitud de cancelación de cesión es sin anuencia del beneficiario, "EL PROVEEDOR" podría dejar de ser solvente y la "LA COMISIÓN" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato.

SEXTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Plazo de Entrega. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la totalidad de los libros en un plazo máximo de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se cumpla la última de las siguientes dos condiciones:

1. El día hábil siguiente de la formalización del visto bueno de la Dirección Técnica a los materiales para impresión (interiores y portada) y
2. Día hábil siguiente a la fecha de la primera entrega de papel o primera entrega de cartulina, la entrega del insumo lo que ocurra primero.

"EL PROVEEDOR" acepta que, en caso de incumplimiento con la entrega de los libros, se obliga a pagar la pena convencional pactada en la cláusula décima séptima del presente instrumento legal y de conformidad con el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 primer párrafo de su Reglamento.

La situación de emergencia sanitaria por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) no será motivo para justificar retrasos por causas de fuerza mayor por parte de "EL PROVEEDOR".

Se entenderá que "EL PROVEEDOR" ha entregado los libros a entera satisfacción de "LA COMISIÓN", siempre y cuando los libros se encuentren en los almacenes de "LA COMISIÓN" o "EL PROVEEDOR" cuente con el acta de resguardo correspondiente signada por el representante de la Dirección Técnica.

Las incidencias justificadas y descritas en el numeral 1.3. del anexo técnico de la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6J001-E140-2021, deberán hacerse del conocimiento mediante escrito dirigido a la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a las que se presenten, de conformidad con el artículo 91, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mientras que cualquier otra incidencia, deberá presentarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que ocurra y previo al vencimiento del presente contrato.

Cuando se presenten causas de fuerza mayor o de caso fortuito, se diferirá el plazo de producción en igual número de días en que la producción se vea afectada, lo anterior con base en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lugar de entrega.- Dentro del plazo máximo de entrega la recepción de los libros podrá realizarse en forma parcial y libre a bordo, previa cita agendada con veinticuatro (24) horas de anticipación al teléfono número 55 53 21 03 00 extensión 2114 del Almacén de Producto Terminado de Tequesquínahuac, ubicado en Calle Martín Luis Guzmán S/N, Col. Nueva Ferrocarrilera, en el Municipio de Tlalneptlá, en el Estado de México, C.P. 54030, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas, en los domicilios señalados por "LA COMISIÓN", o en su caso en los almacenes de "EL PROVEEDOR" a solicitud de "LA COMISIÓN" sin costo para la misma, siempre que se levante el acta de resguardo correspondiente, que será firmada por el representante de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN" y por un representante de "EL PROVEEDOR", con la participación del Órgano Interno de Control, previa notificación.

Condiciones de entrega. - Los libros de las ordenes asignadas deberán cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6J001-E140-2021.

Los transportes en que "EL PROVEEDOR" entregue la producción deberán cumplir con sanitización de acuerdo con lo siguiente:

En época de pandemia provocada por el SARS-COV-2 o cualquier otro virus que se presente durante la entrega de los materiales, "EL PROVEEDOR" deberá, una vez concluida la carga en sus transportes, a través de un representante capacitado, sanitizar la caja completa de manera directa, es decir, sin diluir, utilizando el sistema de nebulización o en casos de ser necesario micronización o con equipos de ultra bajo volumen, dejando actuar el desinfectante durante al menos 15 minutos; se debe utilizar un desinfectante de PH neutro, además debe ser seguro al transportar, no causar irritación, no requerir enjuague, que no sea tóxico, que no dañe los materiales utilizados para el empaque de los libros a transportar.



Al momento de la entrega de los libros se deberá presentar la documentación que acredite que se realizó dicha sanitización, la cual será verificada por personal de la Dirección Técnica.

Muestras. - Previa cita agendada al número telefónico: 55 5321 0300 extensión 2105, "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Calidad de "LA COMISIÓN", dos (2) muestras de los libros de cada orden que conforman la partida única, sin costo alguno para "LA COMISIÓN" y una vez analizadas, el Departamento de Calidad de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN" sellará de recibida la remisión que deberá presentar para el cobro.

SÉPTIMA. - MATERIALES PARA IMPRESIÓN E INSUMOS DE PRODUCCIÓN.

Materiales para Impresión- Son materiales para impresión los archivos digitales con los contenidos editoriales que servirán para reproducir los libros. "EL PROVEEDOR" deberá recoger los materiales de impresión en la Subdirección de Producción Externa de la Dirección Técnica ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Comisión en Calle Martín Luis Guzmán s/n, Col. Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepan, Estado de México, a partir del día siguiente hábil al fallo de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), o en su caso personal de la Subdirección de Producción Externa de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN" le indicará la fecha y la hora para recoger el material.

"EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito ante la Subdirección de Producción Externa de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", cualquier inconsistencia en los materiales de impresión, dentro de los siguientes dos (2) días hábiles contados a partir de su recepción; vencido este plazo, se dará por recibido a plena satisfacción y no procederá ningún tipo de prórroga por esta causa en el plazo de entrega establecido en la cláusula Sexta del presente contrato.

De presentarse inconsistencias, "LA COMISIÓN" verificará las deficiencias a través de su Dirección Técnica y efectuará las acciones necesarias a fin de subsanarlas, situación que será formalizada por escrito.

Los materiales para impresión no podrán ser duplicados ni reproducidos de forma total o parcial, salvo exclusivamente para la producción de las partidas materia del presente contrato. Cualquier uso indebido de los materiales para impresión o de los resultantes del proceso faculta a la Comisión para ejercer las acciones legales que procedieren.

Insumos de Producción. - Son el papel para impresión de interiores y cartulina que "LA COMISIÓN" entregarán en el domicilio de "EL PROVEEDOR" que comunique mediante oficio a "LA COMISIÓN" y de conformidad con lo siguiente:

Cons.	Orden	Papel Offset de 90 g 70 x95	Cartulina 8 puntos 70 x95	Cons.	Orden	Papel Offset de 90 g 70 x95	Cartulina 8 puntos 70 x95	Cons.	Orden	Papel Offset de 90 g 70 x95	Cartulina 8 puntos 70 x95
1	M3AGS	4,182	255	24	M3SON	4,847	270	48	MP4EA	61,903	1,157
2	M3BCN	4,847	270	25	M3TAB	5,733	291	49	MP4FA	36,779	1,147
3	M3BCS	4,182	255	26	M3TAM	4,625	265	50	MP4GA	50,830	1,142
4	M3CAM	4,403	260	27	M3TLA	4,403	260	51	MP4HA	48,797	1,142
5	M3CDM	9,045	326	28	M3VER	5,068	275	52	MP4LA	39,858	1,122
6	M3CHH	5,290	280	29	M3YUC	4,403	260	53	MP4NA	40,664	1,142
7	M3CHP	4,403	260	30	M3ZAC	4,84	270	54	MP5DA	65,111	1,289
8	M3COA	4,403	260	31	MP1CA	12,148	397	55	MP5EA	51,158	1,289
9	M3COL	4,403	260	32	MP1EA	15,461	397	56	MP5FA	48,621	1,284
10	M3DUR	4,625	265	33	MP1FA	8,283	397	57	MP5GA	60,460	1,289
11	M3GRO	4,625	265	34	MP1LA	8,835	397	58	MP5HA	55,809	1,289
12	M3GTO	8,158	306	35	MP1MA	15,461	397	59	MP5LA	46,306	1,284
13	M3HID	4,403	260	36	MP2CA	22,787	640	60	MP5NA	46,508	1,289
14	M3JAL	8,823	321	37	MP2EA	29,002	640	61	MP5PNA	23,254	1,289
15	M3MEX	9,266	331	38	MP2FA	15,537	640	62	MP6DA	55,569	1,335
16	M3MIC	4,403	260	39	MP2LA	18,644	640	63	MP6EA	55,801	1,340
17	M3NAY	4,625	265	40	MP2MA	29,002	640	64	MP6FA	50,737	1,335
18	M3NLE	8,601	316	41	MP3DA	45,364	934	65	MP6GA	60,653	1,340
19	M3OAX	4,182	255	42	MP3EA	48,604	934	66	MP6HA	41,073	1,335
20	M3QRO	4,403	260	43	MP3FA	28,437	914	67	MP6LA	48,321	1,335
21	M3QUE	4,403	260	44	MP3LA	28,437	914	68	MP6NA	53,375	1,340
22	M3SIN	4,847	270	45	MP3NA	30,208	919	69	MZ7778	19,328	1,335
23	M3SLP	4,625	265	46	MP4CA	16,266	1,142	70	MZ7822	18,603	1,289
				47	MP4DA	65,062	1,142	71	MZ7823	19,328	1,335

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.
5200001649

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





"EL PROVEEDOR" deberá notificar a la Subdirección de Producción Externa su capacidad diaria de recepción de papel y/o cartulina y estar en condiciones de recibir dichos insumos desde el primer día hábil posterior a la notificación del fallo de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En caso de que "EL PROVEEDOR" rechace la entrega de alguno de los insumos por causas propias o no justificadas, deberá asumir el costo del flete por el traslado de sus instalaciones a los almacenes de "LA COMISIÓN", y dicho importe se descontará del finiquito correspondiente previo oficio turnado a la Dirección de Recursos Financieros. "EL PROVEEDOR" deberá recoger el papel en los almacenes que "LA COMISIÓN" le indique. "LA COMISIÓN" no condonará sanciones por atraso en la recepción de papel por causas imputables a "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" tenga algún problema o inconveniente con la recepción o el cumplimiento de las características técnicas de los insumos de producción proporcionados por "LA COMISIÓN", deberá informar, mediante escrito del suceso, tanto al proveedor de los insumos de producción como a "LA COMISIÓN" (Dirección Técnica y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales), quienes darán el seguimiento para resolver los inconvenientes y en su caso se sustituya el insumo defectuoso.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar semanalmente (lunes) en el Departamento de Control de Producción por medio de oficio, copia de las remisiones que acrediten la recepción de los insumos que "LA COMISIÓN" le proporcione, hasta comprobar el total a recibir, anexando el documento de validación generado por el Departamento de Materiales y Servicios Generales por cada orden que integra la partida única, en caso contrario tendrá una pena específica del cero punto cero uno por ciento (0.01%) por cada día natural de atraso sobre el monto total de cada orden que integra la partida única, la cual será aplicada en el finiquito correspondiente.

OCTAVA. - MERMAS. Una vez que "EL PROVEEDOR" entregue en los almacenes de "LA COMISIÓN" la totalidad de la producción de la partida asignada, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, deberá solicitar por escrito el retiro de la merma al programa "recicla para Leer" de "LA COMISIÓN" a los correos: recicla@conaliteg.gob.mx; enrique_perez@conaliteg.gob.mx, y marisol_flores@conaliteg.gob.mx. "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA COMISIÓN" a través del tercero acreditada, el total de la merma generada en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud de retiro.

La merma deberá ser de las mismas características de los insumos entregados y en las cantidades indicadas en el cálculo de papel y cartulina emitido por la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN" y de conformidad con lo siguiente:

Cons.	Orden	Viruta	Cubierta / Portada	Pliego no útil	Total	Cons.	Orden	Viruta	Cubierta / Portada	Pliego no útil	Total
1	M3AGS	3	33	237	273	37	MP2EA	315	34	445	794
2	M3BCN	13	33	237	283	38	MP2FA	174	34	239	447
3	M3BCS	3	33	237	273	39	MP2LA	207	34	286	527
4	M3CAM	6	33	237	276	40	MP2MA	315	34	445	794
5	M3CDM	49	33	344	426	41	MP3DA	553	34	453	1,040
6	M3CHH	19	33	238	290	42	MP3EA	591	34	485	1,110
7	M3CHP	6	33	237	276	43	MP3FA	352	34	291	677
8	M3COA	6	33	237	276	44	MP3LA	352	34	291	677
9	M3COL	6	33	237	276	45	MP3NA	373	34	307	714
10	M3DUR	10	33	237	280	46	MP4CA	225	35	131	391
11	M3GRO	10	33	237	280	47	MP4DA	820	35	523	1,378
12	M3GTO	36	33	343	412	48	MP4EA	783	35	491	1,309
13	M3HID	6	33	237	276	49	MP4FA	475	35	294	804
14	M3JAL	45	33	344	422	50	MP4GA	646	35	409	1,090
15	M3MEX	52	33	344	429	51	MP4HA	621	35	392	1,048
16	M3MIC	6	33	237	276	52	MP4LA	510	35	327	872
17	M3NAY	10	33	237	280	53	MP4NA	522	35	327	884
18	M3NLE	42	33	344	419	54	MP5DA	839	35	461	1,335
19	M3OAX	3	33	237	273	55	MP5EA	666	35	363	1,064
20	M3QRO	6	33	237	276	56	MP5FA	634	35	346	1,015
21	M3QUE	6	33	237	276	57	MP5GA	782	35	429	1,246
22	M3SIN	13	33	237	283	58	MP5HA	724	35	396	1,155
23	M3SLP	10	33	237	280	59	MP5LA	605	35	330	970
24	M3SON	13	33	237	283	60	MP5NA	608	35	330	973
25	M3TAB	26	33	238	297	61	MP5PNA	319	35	165	519
26	M3TAM	10	33	237	280	62	MP6DA	725	35	380	1,140
27	M3TLA	6	33	237	276	63	MP6EA	729	35	380	1,144





Cons.	Orden	Viruta	Cubierta / Portada	Pliego no útil	Total
28	M3VER	16	33	237	286
29	M3YUC	6	33	237	276
30	M3ZAC	13	33	237	283
31	MP1CA	94	34	345	473
32	MP1EA	119	34	439	592
33	MP1FA	66	34	235	335
34	MP1LA	70	34	251	355
35	MP1MA	119	34	439	592
36	MP2CA	250	34	350	634

Cons.	Orden	Viruta	Cubierta / Portada	Pliego no útil	Total
64	MP6FA	665	35	347	1,047
65	MP6GA	789	35	413	1,237
66	MP6HA	544	35	281	860
67	MP6LA	635	35	330	1,000
68	MP6NA	699	35	364	1,098
69	MZ7778	273	35	132	440
70	MZ7822	262	35	132	429
71	MZ7823	273	35	132	440

En caso de que "EL PROVEEDOR" opte por no entregar la merma total o parcial de la partida asignada deberá manifestarlo por escrito, y se aplicará el descuento correspondiente en el finiquito.

La merma por desperdicio y excedente será entregada a la empresa recolectora que "LA COMISIÓN" designe, en pacas debidamente flejadas de quinientos (500) kilogramos. Para la merma generada menor a quinientos (500) kilogramos, "EL PROVEEDOR" deberá entregarla en barcinas en el centro de acopio más cercano a su domicilio. Dicho centro de acopio podrá ser consultado al área de "Recicla para Leer" a los correos: recicla@conaliteg.gob.mx; enrique_perez@conaliteg.gob.mx, y marisol_flores@conaliteg.gob.mx.

Una vez concluido el plazo para la entrega de merma, se cobrará a "EL PROVEEDOR" con un cinco (5) al millar por cada día natural de atraso, respecto del valor que establezca "LA COMISIÓN" para el mes en que se recolecte (este valor se actualiza de forma regular).

NOVENA. - CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO. El control de calidad y cumplimiento de las especificaciones técnica descritas en la cláusula primera del presente contrato y los anexos técnicos III, VII y VIII de la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6J001-E140-2021, se realizará durante el tiempo que lleven los diferentes procesos de producción de la partida única adjudicada y a su recepción en los almacenes de "LA COMISIÓN".

DÉCIMA. - AVANCE Y SUPERVISIÓN DE PRODUCCIÓN.

Avance de Producción.- "EL PROVEEDOR" se compromete a informar a través de correo electrónico a la Subdirección de Producción Externa de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", el avance diario de producción de la orden asignada, utilizando la plataforma <https://seguimiento.conaliteg.gob.mx> que "LA COMISIÓN" desarrolló para tal fin, incluyendo nombre de usuario y contraseña para el acceso, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y anexos de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E140-2021.

Supervisión de Producción. - La Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", durante la vigencia del presente contrato efectuará las visitas que estime convenientes a "EL PROVEEDOR", a efecto de verificar el grado de avance y calidad de producción, en la inteligencia que, de surgir alguna observación o indicación, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplirlas; así mismo se obliga a mostrar los registros de pie de máquina cuando le sean requeridos y de conformidad con lo establecido en la convocatoria, anexos y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E140-2021.

DÉCIMA PRIMERA. - FINIQUITO. Para efectos del finiquito de este contrato, la cantidad de libros pactada en la cláusula primera del presente contrato, será fija y "LA COMISIÓN" no está obligada a pagar ninguna cantidad extraordinaria.

DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Cuenta con la Opinión de Cumplimiento Positiva de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020).

Cuenta con la Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero, descuentos de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el DOF el veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), ante el INFONAVIT.





DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS

Fianza de Cumplimiento. "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar mediante fianza divisible de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el 10% (diez por ciento) del valor total del importe del contrato sin incluir el IVA expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada para ello, derivadas de las obligaciones contraídas a través del presente contrato, según lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción II, inciso i), numeral 5 de su Reglamento. Dicha fianza debe ser entregada en el Departamento de Contratos de "LA COMISIÓN" con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA COMISIÓN", dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5. de las citadas Políticas de mérito de "LA COMISIÓN", de no hacerlo en el plazo convenido, se tendrá por incumplimiento del contrato a partir de ese momento, quedando "LA COMISIÓN" en aptitud de proceder conforme a lo señalado en los artículos 59 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 114 fracción II de su Reglamento y notificará al Órgano Interno de Control el incumplimiento de la obligación.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" entregue los libros dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente contrato y que se encuentran físicamente y a entera satisfacción en los almacenes de "LA COMISIÓN", en los domicilios señalados por "LA COMISIÓN" o en su caso, en los almacenes de "EL PROVEEDOR" siempre que se levante el acta de resguardo correspondiente y que "EL PROVEEDOR" compruebe o acredite de manera fehaciente e indubitable haber dado cumplimiento a las obligaciones, se le exceptuará de presentar la fianza de cumplimiento, de conformidad con el artículo 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito presente "EL PROVEEDOR" a la Subdirección Jurídica, anexando las remisiones que comprueben la entrega total de los libros dentro del plazo mencionado, con fundamento en lo dispuesto en el numeral C.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA COMISIÓN".

Casos en que se aplica la fianza de cumplimiento. Se hará efectiva la fianza de cumplimiento ante la institución afianzadora, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando se rescinda el contrato, por incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR".
- Cuando "EL PROVEEDOR" subroge los derechos y obligaciones adquiridas mediante la firma del contrato, salvo el derecho de cobro siempre y cuando sea autorizado por parte de "LA COMISIÓN", con fundamento en lo establecido por el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De Seguro. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro del plazo estipulado para la firma del contrato en el Departamento de Contratos el endoso preferente a la póliza de seguros para su validación, junto con el comprobante de pago donde indique que se encuentran cubiertos los bienes propiedad de "LA COMISIÓN". En caso de siniestro deberá garantizar la reposición en especie hasta en tanto los bienes no sean recibidos en los almacenes de "LA COMISIÓN" o sean entregados en los domicilios que "LA COMISIÓN" indique por escrito. El endoso preferente deberá ser por el importe total de los insumos de producción entregados por "LA COMISIÓN" para las ordenes asignadas y no podrá ser cancelado mientras los bienes e insumos del contrato se encuentren en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" y hasta en tanto no sean recibidos por "LA COMISIÓN"; de no hacerlo en el plazo convenido, se tendrá por incumplimiento del contrato a partir de ese momento, quedando "LA COMISIÓN" en aptitud de proceder conforme a lo señalado en los artículos 59 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 114 fracción II de su Reglamento y notificará a la Secretaría de la Función Pública el incumplimiento de la obligación.

En caso de siniestro se debe considerar:

- "EL PROVEEDOR" debe notificarlo de inmediato a "LA COMISIÓN".
- La aseguradora debe efectuar el pago en especie, por lo que "LA COMISIÓN" indicará a nombre de qué proveedor de insumos deberá efectuarse el pago.
- En caso de aplicación de la póliza no procederá el cobro de penalizaciones ni la aplicación de la fianza de cumplimiento del contrato.

El monto de los insumos de producción será notificado a "EL PROVEEDOR" por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Pagaré. - Es requisito para que "LA COMISIÓN" entregue el papel de interiores y cartulina que "EL PROVEEDOR" presente un pagaré en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para garantizar los insumos de "LA COMISIÓN" contra daños y perjuicios que pueden causarse a éstos mientras se encuentren en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" y hasta en tanto no sean recibidos por "LA COMISIÓN".

El pagaré será por el monto de los insumos recibidos. Éste no podrá ser cancelado mientras los bienes del contrato se encuentren en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" y hasta en tanto no sean recibidos en los almacenes de "LA COMISIÓN", aun cuando se encuentre bajo la figura de resguardo en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" a solicitud de "LA COMISIÓN".

Al recibir los insumos de producción, "EL PROVEEDOR" deberá firmar de recibido reconociendo que son propiedad de "LA COMISIÓN".

Una copia del pagaré debe ser entregada en el Departamento de Contratos, debidamente sellado y firmado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro del plazo estipulado para la firma del contrato.





DÉCIMA CUARTA. - CANCELACIÓN DE GARANTÍAS.

Fianza De Cumplimiento. Para la cancelación de la garantía de cumplimiento, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, misma que deberá ser expedida por parte del administrador del contrato de "LA COMISIÓN", lo anterior con fundamento en el cardinal 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" contará con un término de sesenta (60) días naturales, para realizar la solicitud de cancelación al Departamento de Contratos, de conformidad con el numeral C.4.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA COMISIÓN", quien será el área responsable de hacer la cancelación. Una vez transcurrido el término, "LA COMISIÓN" se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

De Seguro. - "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito al Departamento de Contratos de "LA COMISIÓN", la cancelación del endoso preferente a la conclusión del contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" contará con sesenta (60) días naturales para realizar la solicitud de cancelación del endoso. Una vez transcurrido el término, "LA COMISIÓN" se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

Pagaré. - "EL PROVEEDOR" solicitará por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA COMISIÓN", la devolución del pagaré, dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la conclusión del contrato, emitiendo un escrito firmado por el representante legal donde indique el número de partida, orden, número de contrato e identificando el número de licitación, así como copia del finiquito al contrato. Una vez transcurrido el término, "LA COMISIÓN" se deslinda cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y concluirá una vez agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen, o hasta culminar con el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES. El presente contrato durante su vigencia se podrá modificar de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento.

En caso de este supuesto y con fundamento en el Artículo 39 fracción II inciso i) numeral 6 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el endoso a la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que en el caso que "EL PROVEEDOR" incurriera en mora en la entrega de los libros, objeto del presente contrato, específicamente se determinará que la penalización será del uno por ciento (1%) sobre el valor total de los libros no entregados oportunamente por cada día natural de atraso, sin incluir IVA y hasta el monto máximo de la fianza otorgada, cantidad que será descontada del pago de la contraprestación correspondiente.

"LA COMISIÓN" podrá, de así convenir a sus intereses, hacer efectiva la fianza y la rescisión administrativa del contrato, aplicando el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98, párrafo primero y segundo de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Con apego al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98, párrafo primero y segundo y 99 del Reglamento de la Ley de maras, podrá rescindir administrativamente el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

- Cuando subrogue el presente contrato.
- Cuando incumpla cualquiera de las condiciones contraídas en el presente contrato.
- Por suspensión injustificada con la entrega de los libros.
- Por presentar información apócrifa cuando la autoridad competente lo hubiere determinado.
- Cuando incumpla con la obligación de la entrega de los libros en el plazo establecido en el contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 segundo párrafo de su Reglamento.
- Cuando no presente en tiempo y forma la fianza de cumplimiento.
- En general cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato o cualquiera que se establezca como causal de rescisión en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de maras.
- En caso de que se agote el monto de la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, en este supuesto "LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el cardinal 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 102 primero y segundo párrafo y fracción I del referido cardinal del Reglamento y 10 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

VIGÉSIMA. - Para todo lo no establecido en el presente contrato, será regulado de conformidad con lo estipulado en la Convocatoria, sus anexos y la Junta de Aclaraciones y sus anexos de la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-011L6J001-E140-2021, en caso de discrepancia con el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en las primeras, de conformidad con el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CENTENARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 1921 | 2021



VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se abstendrá de divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, elementos informativos que haya obtenido o que sean resultado de su relación con "LA COMISIÓN" de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables a la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONTRAVENCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el embargo de créditos, suspensión de pagos, quiebra o huelga no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones con "LA COMISIÓN".

VIGÉSIMA TERCERA. - CONCILIACIÓN. En caso de desavenencias entre "LAS PARTES" derivadas del cumplimiento del presente contrato, éstas podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo en lo atinente al Procedimiento de Conciliación del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. Todo lo no expresamente estipulado en este contrato será regulado supletoriamente por el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los ordenamientos que por razón de la materia le sean aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México y renuncian al fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

El presente contrato se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"
LA REPRESENTANTE LEGAL

C. YESSICA PALACIOS MALDONADO

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.
5200001649

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

